

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno: 030 - 2458 2010-10-12

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR  
POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT  
SEGUIDO CONTRA LA EGIS DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2046 /

SANTIAGO,

13 OCT 2010

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT Darinka Moreno y Compañía Limitada, aprobado por Resolución Exenta N° 1025 de fecha 17 de julio de 2008.
- e) La Resolución Exenta N° 1877 de fecha 15 de septiembre de 2009, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Darinka Moreno y Compañía Limitada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 14;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) La resolución N° 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 15 de septiembre de 2009 esta Secretaría Ministerial dio inicio a un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio en contra de la EGIS referida por eventuales infracciones al Convenio Marco que rige sus relaciones en dicha calidad, referentes a presuntas negligencias en la gestión desarrollada en la operación asociada a la Sra. **Sandra Guadalupe Salguero Ogaz, C.I. N° 9.963.368 – 9**. Todo ello según consta en Res. Ex. N° 1877 de esta Secretaría Ministerial, la que fue legalmente notificada por medio de carta certificada;
- b) Que iniciado el procedimiento en la forma prescrita por el legislador, la EGIS no evacuó sus descargos en tiempo y forma, siguiéndose el procedimiento en su rebeldía. Posteriormente, la EGIS de manera extemporánea, presenta un documento donde evacua sus descargos señalando que la situación que afectaba a la postulante correspondía a una relación de carácter privado entre ésta y una corredora de propiedades, relación suscrita con anterioridad a la vinculación de la postulante con la EGIS. Señala, además, que no se concretó la operación por cuanto recién le fueron entregados los antecedentes por el vendedor una vez que se había cerrado el Banco de Proyectos de SERVIU RM para el ingreso de nuevas operaciones de Fondo Solidario tramo I, modalidad adquisición de viviendas construidas;
- c) Que pese a haber sido citada en reiteradas oportunidades, la reclamante no se apersonó en esta investigación, por lo que ante su falta de colaboración y atendidos los antecedentes expuestos por la EGIS, no es factible acreditar las supuestas infracciones investigadas;
- d) Y de conformidad al mérito del procedimiento

RESUELVO:

1. **DECLARASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 1877 de fecha 15 de septiembre de 2009, seguido respecto de la EGIS "DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA",

representada por doña Darinka Moreno Yáñez, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 60, Oficina 29, comuna de Santiago.

2. **SOBRESEASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

MGS / FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Darinka Moreno y Cía Ltda., Arturo Prat 60, Of. 29, Santiago. (por carta certificada)
- Sra. Sandra Salguero O., Lomas Blanco 74, Población Las Rejas, Estación Central (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas SEREMI Metropolitana
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia